

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 401/2019, QUE FORMALIZA NÓMINA DE POSTULACIONES ADMISIBLES Y NO ADMISIBLES DEL CONCURSO “PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS REGIONALES DESTACADOS” GLOSA 2.1. LEY N°21.125, AÑO 2019. Y AMPLÍA PLAZO DE PROCESO DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE INICIATIVAS.

RES. EXENTA F.N.D.R. N° 403 /

COPIAPÓ, 24 JUL 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.125, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2019; en la Resolución Exenta CORE N° 15 de fecha 14 de junio de 2019; en la Resolución Exenta FNDR N° 350, de fecha 05 de julio de 2019; en la Resolución Exenta FNDR N°401, de 22 de julio de 2019; en las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta CORE N°15 de fecha 14 de junio de 2019, que aprobó las bases del concurso para entidades privadas sin fines de lucro que apoyen iniciativas de artistas regionales destacados.

2. La Resolución Exenta FNDR N° 350, de fecha 05 de julio de 2019, que nombra la comisión de admisibilidad del concurso para entidades privadas sin fines de lucro que apoyen iniciativas de artistas regionales destacados.

3. La Resolución Exenta FNDR N°351, de fecha 05 de julio de 2019, que nombra la comisión de evaluación y selección del concurso para entidades privadas sin fines de lucro que apoyen iniciativas de artistas regionales destacados.

4. La Resolución Exenta FNDR N°401, de fecha 22 de julio de 2019, que formaliza nómina de postulaciones admisibles y no

admisibles del concurso para entidades privadas sin fines de lucro que apoyen iniciativas de artistas regionales destacados.

5. La Carta del representante legal de la Fundación Desierto Creativo, don Jorge Hernán Sepúlveda Nievas, RUT 13.221.660-6, en la cual en virtud del artículo N°59, de la Ley N° 19.880, repone respecto de la Resolución Exenta FNDR N°401, de fecha 22 de julio de 2019, expresa lo siguiente: " Cotización del Proyecto corresponde al representante legal de la organización: Esto no es tal, ya que la cotización folio 528, fue presentada por DINAMO FILMS E.I.R.L. cuyo representante legal es Yerco Ravlic Elal". Lo que se corrobora con el certificado de vigencia de la empresa, folio N°1187, caratula N°460856, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.

6. Los antecedentes tenidos a la vista y los argumentos esgrimidos por el representante legal, corresponde conforme a derecho declarar su proyecto admisible, dado que la cotización del proyecto no corresponde al representante legal de la organización.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta FNDR N° 401, de fecha 22 de julio de 2019, declarando admisible el proyecto "Fomento a la Producción Audiovisual en la Región de Atacama", de la Fundación Desierto Creativo, RUT 65.138.299 - 8.

2. **AMPLÍESE** el proceso de selección y aprobación de las iniciativas hasta el día 06 de agosto de 2019, con el objeto de dar total cumplimiento al proceso de evaluación por la parte de la Comisión correspondiente.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la Página web www.goreatacama.cl, lo que deberá ser gestionado por el Encargado del Área Socio Cultural de este Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Patricio Urquieta García

**PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Interesado
 - 2.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 3.- División de Administración y Finanzas
 - 4.- Encargado del Área Socio Cultural
 - 5.- Consejo Regional
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- PUG/LMCT/JSOR/AGA/PARD/pard